Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 466/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al Régimen de Becas Estudiantiles (Ley 2917), que depende del Ministerio de Educación de la Ciudad:

A.- Especifique cantidad de inscriptos en el periodo ordinario en 2024, 2025 y 2026.

B.- Sobre las solicitudes de beca rechazadas indique:
i. cantidad de rechazos en 2024, 2025 y 2026.
ii. motivos de los rechazos y qué cantidad corresponde a cada categoría establecida.
iii. de existir un incremento en la cantidad de rechazos, especifique las razones que pueden explicar esta situación.

C.- Sobre las solicitudes que permanecieron sin decisión registrada hasta el 20/7, detalle:
i. cuántos estudiantes se encontraban en esta condición y desde qué fecha.
ii. motivos por los cuales no se había podido aceptar o rechazar la beca.
iii. modo en que resolvieron estos casos.
iv. si esta situación había ocurrido en los años 2024 y 2025.
v. si han existido problemas con la carga de asistencia en la plataforma BA Aprende. En caso afirmativo, describa cuáles y cómo está previsto resolverlo en el futuro.

D.- Sobre la reconsideración por beca rechazada detalle:
i. cuántos estudiantes la solicitaron y qué resolución se ha dado. En caso de no haber resuelto estas solicitudes, en qué plazo se prevé hacerlo.
ii. si ha variado la cantidad de solicitudes de reconsideración entre 2024 y 2026.

E.- Sobre las solicitudes incompletas especifique:
i. cuántas solicitudes quedaron en esta condición en 2024, 2025 y 2026.
ii. cómo fue el procedimiento para informar a los y las estudiantes cuyas inscripciones se encontraban incompletas y debían ser revisadas.
iii. cuántos estudiantes pudieron completar su solicitud a partir de que se les haya informado desde el área correspondiente de esta situación.
iv. cantidad de estudiantes que no fue posible contactar.

F.- Detalle cuántas solicitudes de beca se validaron de forma automática y cuántas de forma manual.

G.- Indique cuántos estudiantes requirieron asistencia en las Comunas o en el Ministerio de Educación en 2026. Detalle la evolución en relación a los años 2024 y 2025.

H.- Informe si se pueden hacer consultas sobre el estado de la beca en forma presencial. En caso afirmativo, detalle lugar y horario de atención. En caso negativo, informe los motivos.

I.- Sobre las solicitudes de beca fuera de término marzo-diciembre 2026 detalle si todos/as los y las estudiantes pueden inscribirse, incluidos/as quienes tuvieron beca rechazada en el periodo ordinario 2026.

J.- Detalle cómo se ha suplido la eliminación de los Comités de Becas escolares y a la figura del referente de Becas de cada institución educativa para poder promover la inscripción y brindar información a los y las estudiantes respecto del proceso de otorgamiento.

K.- Especifique qué evaluación se realiza sobre la inscripción realizada a partir de la vigencia de la Resolución 1621-GCABA-MEDGC del 12/12/2025 y las modificaciones que introdujo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:56:51
Director de Despacho Parlamentario